



## CARTA DE INVITACIÓN

Portoviejo, 23 de marzo de 2026

CONSULTORÍA PARA LA “AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2025, “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (ECU-LAIF-016)”

Firmas Consultoras

### **AFINES AL OBJETO DE CONTRATACIÓN**

De mi consideración:

Con fecha 03 de junio 2021, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) aprobó la Resolución de Subvención Dineraria Expediente nº 2021/SPE/0000400016 para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, AECID, el que es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, la que es aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo.

Con fecha 8 de junio de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, acepta la Resolución establecida en el expediente N° 2021/SPE/0000400016.

Con fecha 18 de noviembre de 2021, se da por aprobada la primera modificación de la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria 2021/SPE/0000400016 para el Programa “Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”, en el marco del Convenio de Contribución LA/2020/417-023 con la Unión Europea.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016).

Con fecha 19 de abril de 2022, mediante oficio CV-121-2022 OTC-ECU, la AECID da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto,





planificados y alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.

Con fecha 23 de junio de 2022, se da por aprobada la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria 2021/SPE/0000400016 para el Programa “Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”, en el marco del Convenio de Contribución LA/2020/417-023 con la Unión Europea.

Con fecha 22 de julio de 2022, se mediante oficio CV-236-2022-OTC-ECU, se informa que han sido aprobadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y del primer Plan Operativo Anual (POA 1), correspondiente al año 2022, de la subvención 2021/SPE/0000400016 para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”.

Con fecha 16 de enero de 2023, por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobó el Plan Operativo Anual POA 2 del Programa ECU LAIF 016, para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”. Mediante oficio CV-350-2023 OTC-ECU de fecha 27 de diciembre de 2023, la AECID aprueba una prórroga al Plan Operativo Anual (POA 2) hasta el 30 de abril de 2024.

Con fecha 13 de julio de 2023, mediante Oficio GADMCPUGP-2023-DG-OFI-0312, el GADMP informa a la AECID que de la actualización y análisis del estado de las Resoluciones de Concesión de Subvención dineraria (2021/SPE/0000400016) y en especie (2021/SPE/0000400017), es necesario realizar diversas modificaciones a las mismas y a sus instrumentos aplicados, conforme al INFORME DE SUSTENTO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS RCS AL GADMP, suscrito por el Director Técnico del Programa de Zonas Dispersas. Posteriormente, AECID informa al GAD Municipal del Cantón Portoviejo que dichas modificaciones quedan supeditadas a la presentación, por parte de AECID, y suscripción, por parte de AECID y la Unión Europea, de una Adenda al Acuerdo de Contribución LA/2020/417-023.

Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante oficio CV-350-2023 OTC-ECU, AECID informa sobre la aprobación de la prórroga #1 Plan Operativo Anual 2 (POA2), hasta 30 de abril de 2024.

Con fecha 03 de mayo de 2024, se aprueba la extensión de plazo del Plan Operativo Anual (POA 2) del Programa, hasta que esté aprobada la modificación de Resolución de Concesión de Subvención dineraria que amplíe el plazo de ejecución, supeditada a la previa suscripción de una Adenda al Acuerdo de Contribución entre la Unión Europea y la AECID.

Con fecha 2 de diciembre del 2024, la AECID comunicó la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, en la que se





aprueba la ampliación del programa hasta el 14 de diciembre de 2027, y conforme a lo establecido en la propuesta de modificación del POG y POA 3 del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (2021/SPE/0000400016), presentadas en el 11º Comité Bilateral y que están siendo analizadas por AECID, donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.

Con fecha 20 de enero de 2025, se modifica el Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual 3 (POA3) presentado para el Programa " AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", con efectos desde el 30 de noviembre 2024. De esta manera, el Plan Operativo Anual 3 (POA3) tendrá una vigencia operativa que abarcará desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En mi calidad de Director General del Programa Agua Potable Rural, me permito invitar a ustedes, a presentar una propuesta técnica y económica conforme a los criterios de calificación anexos a estas convocatoria, para ser evaluados en el proceso de CONSULTORÍA PARA LA "AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2025, DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (ECU-LAIF-0016)", para lo cual se anexan los Términos de Referencia donde se describen las actividades, objetivos y productos esperados.

Los interesados podrán realizar preguntas en el término de mínimo tres (3) y máximo seis (6) días contados a partir de la fecha de publicación de la invitación, y recibir respuestas y aclaraciones de la Entidad Contratante, en el término de máximo tres (3) días respecto al contenido de la invitación y/o los documentos de contratación.

El plazo para la recepción de manifiestos de interés será de veinte (21) días desde la notificación de la presente comunicación.

Se calificarán las expresiones de interés de las firmas consultoras de acuerdo con los criterios establecidos en el documento adjunto (Anexo 2, archivo PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AUDITORÍA FINANCIERA). La Comisión tendrá un plazo de 10 días laborables para presentar el informe de evaluación, que deberá incluir, como recomendación, la firma consultora que se propone para el proceso de contratación directa.

La Comisión Técnica rechazará una oferta en caso de presentar una o varias de las siguientes causales:

- a) Si no cumplieren los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas de los pliegos enviados junto a la invitación;





- b) Si se hubieran entregado los manifiestos de interés en un lugar diferente al estipulado o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando los manifiestos de interés contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética, y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas, cuando éstas no puedan ser convalidadas;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos enviados junto a la invitación.

La información solicitada deberá ser presentada en el formato que usted crea conveniente de forma física en la oficina administrativa de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para las Parroquias Rurales del Cantón Portoviejo, ubicada en las calles Chile y Córdova (esquina), Edificio PortoAguas EP, Piso 1, o en formato digital al correo electrónico: [ugp.rural@portoviejo.gob.ec](mailto:ugp.rural@portoviejo.gob.ec) hasta las **17h00 del 13 de abril de 2026**.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los consultores o firmas participantes, y sin que por ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo deba indemnizar a los/as participantes.

Atentamente,

*Abg. Julio César Bermúdez Montaña, Mgtr.*  
**Director General de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo**

